

CASTELLANOS & CO LTDA
ABOGADOS
Calle 94 A No. 7 A-09
Bogotá, D.C. - COLOMBIA

462
467

Señor

Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

Ministerio de Comercio, Desarrollo, Industria y

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-113979-00003-0000

Fecha: 2008-04-29 14:22:07 Dep: 2020 NUECREACION
Tr: 11 PATENTLIIII Eje: 379 FASENACIONALII
Act: 53a FASENACIONALII Folios: 2

Re.: Expediente No. 06.113.979

Solicitud del examen de patentabilidad correspondiente a la Patente PCT
Entrada en Fase Nacional, para:

"MEZCLAS DE PESTICIDAS"

Solicitante: **SYNGENTA PARTICIPATIONS AG**

SOLICITUD EXAMEN DE PATENTABILIDAD

(CAPITULO II)

Yo, **MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO**, mayor de edad, identificada y domiciliada como aparece al pié de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada de la sociedad solicitante, atentamente me permito solicitar a Ud. que se realice el examen de patentabilidad de la invención arriba citada, para lo cual anexo el comprobante de pago **No. 08-34.123 de Abril 28 de 2008**, correspondiente a la tasa establecida para dicha solicitud.

En consecuencia, atentamente solicito a Ud. se anexe este memorial junto con el comprobante de pago al expediente correspondiente a esta solicitud de Patente PCT Entrada en Fase Nacional, y se continúe con su tramitación.

Señor Jefe,


Margarita Castellanos Abondano
C.C. No. 39.779.654 de Usaquén
T.P.A. No. 70.819 del C. S. J.
Calle 94 A No. 7 A-09 - Bogotá, D.C.
Teléfono (PBX): 610 7420

Bogotá,
MCA/gcb/P1411 (6088-FNPCT)

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020

Bogotá, D.C., (11 de Octubre del 2010)

Apoderado: Margarita Castellanos Abondano

ASUNTO	Radicación	06-113979
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430 # 14137
	Oficio	
	Folios	003

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐Vía Nacional ☐Vía PCT (fase nacional) ☐ Cap. I ☐ Cap. II ☒

No. Sol. Internacional PCT/EP2005/005058

Fecha de Presentación Internal. 10/05/2005

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados1.1. Descripción: Folios: 30 a 428 (capítulo descriptivo original)1.2. Reivindicaciones: Folios: 429 a 442 (capítulo reivindicatorio original)1.3. Prioridad: 10 de Mayo del 2004, CH; No solicitud. 00834/04**2. Análisis de la Prioridad**

Se comparó el contenido de la materia presentada en el documento de prioridad con la materia de la solicitud encontrando que esta coincidía; por lo que la prioridad es aceptada.

3. Objeto de la invención

- *Título de la solicitud: "Mezclas de pesticidas".*

El objeto de la presente solicitud de patente de invención consiste en:

De acuerdo a las anteriores observaciones el capítulo reivindicatorio no cumple con los requisitos de definición, claridad y concisión *de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486 y/o art. 22 Tratado PCT.*

5. Unidad de invención (artículo 25 D 486)

Para la solicitud no se es posible identificar un único concepto común inventivo ya que se están presentando diversas composiciones en las cuales no se especifica o define adecuadamente el componente B de la composición, de tal manera que no es posible establecer cuál es el concepto común e inventivo ya que como lo presenta el solicitante en el capítulo descriptivo los compuestos que conforman el componente A son conocidos así como el componente B ya que se presenta una gran lista de compuestos conocidos.

Por lo tanto, se debe ajustar la solicitud de tal manera que se revelen composiciones en las cuales se definan adecuadamente los compuestos y de esta manera lograr identificar un único concepto común nuevo e inventivo.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.

ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

29 OCT. 2010

CONCEPTO TÉCNICO No. 3748	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202064
-------------------------------------	--